



FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del día dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho**, se hace constar que se fija en los Estrados de esta Institución, el **Dictamen mediante el cual se complementa la Implementación de los INCENTIVOS del Personal Profesional de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio 2017 determinados mediante DICTAMEN de fecha 03 de Agosto de 2018**, mismo que se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV y 41 ter fracciones I y VI de su reglamento interno; 5, fracción V, 6, fracción II, 9, fracciones I, III, IV y VIII, 14, 15, 16, fracción I, 18, fracción IV, 19, 20, 21, fracciones VI, XIV y XVI, 139, fracción II, 144, 145, 146, 147 y 176, fracción III, tercer párrafo, del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. ----- **Conste.** -----


MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA
COORDINADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
EN DERECHOS HUMANOS

CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE OCTUBRE DE 2018

DICTAMEN QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 7, FRACCIÓN IV Y 70, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; 15, 17, FRACCIÓN VI, 26, FRACCIÓN XIV Y 41 TER, FRACCIONES I Y VI, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; 5, FRACCIÓN V, 6, FRACCIÓN II, 9, FRACCIONES I, III, IV, VIII Y XXI, 14, 15, 16, FRACCIÓN I, 18, FRACCIÓN IV, 19, 20, 21, FRACCIONES IV, XIV, XVI Y 139, FRACCIÓN II, 144, 145, 146 Y 147, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL *ESTATUTO*, MEDIANTE EL CUAL SE COMPLEMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS **INCENTIVOS** DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO 2017**, DETERMINADOS MEDIANTE **DICTAMEN DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018**, ESTABLECIENDO PRIMERAMENTE LA RESPECTIVA:

C O M P E T E N C I A

1. La Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, en lo sucesivo la *Coordinación*, tiene competencia legal para determinar, con base en la información que tiene bajo su resguardo, a las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que serán sujetos para el otorgamiento de incentivos, así como el establecimiento de sus modalidades, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV y 70, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 15, 17, fracción VI, 26, fracción XIV y 41 ter, fracciones I y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 5, fracción V, 9, fracciones I, III, IV, VIII y XXI, 139, fracción II, 140, 144, 145, 146 y 147 del *Estatuto*.

Establecido lo anterior, esta Coordinación con fundamento en los principios de legalidad y de transparencia en los procedimientos, establece el siguiente:

A N Á L I S I S

1. Con fecha 03 de agosto de 2018 esta Coordinación emitió el dictamen de incentivos del Servicio Profesional en Derechos Humanos correspondiente al ejercicio 2017, no obstante lo anterior, el presente documento se emite para complementar la implementación de dichos incentivos.
2. Para complementar la implementación del proceso de incentivos, la Coordinación procede a verificar, que las y los integrantes del Servicio Profesional cumplan con alguna de las consideraciones generales para el otorgamiento de retribuciones

establecidas en las fracciones del artículo 145 del *Estatuto*. Lo anterior, toda vez que esta Coordinación cuenta con la documentación de aquellas personas hayan obtenido el grado de posgrado habiendo iniciado sus estudios con posterioridad a recibir el nombramiento provisional, el cual se podrá hacer merecedor de los incentivos correspondientes, precisando que se exceptuará de dichos incentivos a las y los Integrantes del Servicio que hayan recibido un apoyo económico por parte de la Comisión para cursar estudios u obtener un grado.

3. Derivado de lo anterior, esta Coordinación señala que de conformidad con la fracción IV del artículo 146 del *Estatuto*, los incentivos mencionados se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestal de esta Institución y se otorgan bajo los principios de equidad, proporcionalidad, igualdad de oportunidades, reconociendo el mérito de las y los integrantes del Servicio en el ejercicio 2017.
4. No obstante que en el Dictamen de incentivos referido, emitido el día 03 de agosto de 2018, se señalaron a los Integrantes del Servicio que cumplieron con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 146 del *Estatuto*, con fecha posterior al de su emisión, la Coordinación del Servicio Profesional, a través de la Subdirección de Formación y Evaluación derivado de una revisión del proceso se detectó una omisión en el listado publicado, ya que con base en los expedientes físicos y base de datos, una persona más cumplió con dicho supuesto.
5. En este sentido, con base a las facultades conferidas a la Coordinación del Servicio Profesional en el *Estatuto*, y al encontrarse todavía en tiempo y forma la entrega de incentivos 2017 para el Personal Profesional, se emite el presente Dictamen para complementar la implementación de dicho proceso y no afectar los derechos del Personal Profesional, en los términos establecidos en el *Estatuto*.
6. Después del análisis descrito, para el caso en concreto la fracción IV del artículo 146 del *Estatuto* es la única aplicable, toda vez que establece que se hará merecedor de incentivos, el Personal Profesional que obtenga el grado de postgrado, habiendo iniciado los estudios después de recibir el nombramiento provisional.
7. De conformidad con el punto anterior y a la luz de los resultados obtenidos del análisis de la revisión referente al ejercicio 2017 y contenidos en el expediente respectivo, esta Coordinación identificó a la siguiente integrante del Servicio Profesional que se encuentra en este supuesto:



No.	Nombre	Fecha de entrega del Nombramiento Provisional	Fecha de término de estudios	Documento probatorio	Tipo de Postgrado / Institución que lo expide
1.	Vanessa Rebeca Magaña Calvo	01/02/2005	2017	Acta de Grado	Maestría en Derecho Procesal Penal / INDEPAC

En consecuencia, de acuerdo al artículo 145 del *Estatuto*, y conforme a la suficiencia presupuestal institucional, a dicha persona se le otorgará como **RETRIBUCIÓN (estímulo económico)** la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos netos 00/100 M/N) y como parte de los **BENEFICIOS (estímulos en especie)** una Moneda al Desempeño Sobresaliente y un Diploma de reconocimiento.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 140, del *Estatuto*, esta Coordinación verificó que la Integrante del Servicio descrita anteriormente hasta el día de la elaboración del presente Dictamen, cumple con sus obligaciones relacionadas con la Evaluación del Desempeño, el Programa de Formación y/o del Plan Actualización Permanente, valorando los méritos obtenidos y de conformidad con los criterios establecidos en los lineamientos respectivos.
9. En virtud de las consideraciones previamente expuestas y tomando en consideración, que existen elementos para reconocer el desempeño individual y el mérito académico del Personal Integrante del Servicio Profesional, con fundamento en las fracción IV del artículo 146, del *Estatuto*, y de conformidad con los términos bajo los cuales se implementó el proceso de incentivos. Esta Coordinación determina que la integrante del Servicio Profesional cumplen con los requisitos señalados en el *Estatuto*, así como las demás disposiciones que rigen el Servicio, y que será merecedora de las RETRIBUCIONES y BENEFICIOS señalados en el presente dictamen.
10. De conformidad con los artículos 9, fracción VIII y 147, fracciones I, II, III y IV del *Estatuto*, y tomando en cuenta las opiniones y determinaciones presupuestarias para fijar los montos y modalidades de los incentivos correspondientes al ejercicio 2017, esta Institución cuenta con la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de dichos incentivos.

Asimismo, en sesión de trabajo de fecha 11 de octubre de 2018, el Grupo de Trabajo Permanente (GTP), emitió su opinión favorable, respecto a la Integrante del Servicio Profesional descrita en el presente dictamen y merecedora de incentivo correspondiente al ejercicio 2017, el procedimiento mediante el cual fue otorgado, así como del monto, que previamente fueron autorizados por la Dirección General de Administración.

En razón de las consideraciones expresadas, la Coordinación emite las siguientes:

CONCLUSIONES

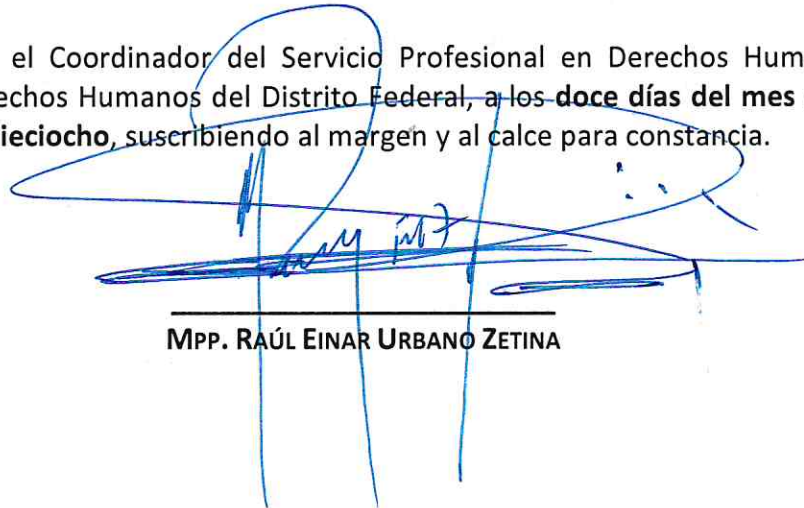
PRIMERA.- La Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos tiene competencia legal para emitir el presente dictamen, mediante el cual se complementa el listado de las y los Integrantes del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión que serán acreedores al otorgamiento de Incentivos correspondiente al **ejercicio 2017**, así como los montos y modalidades.

SEGUNDA.- Considerando las opiniones y determinaciones presupuestarias, la Coordinación ha estimado procedente otorgar el incentivo correspondiente a la persona referida en el punto 7 del apartado denominado "ANÁLISIS" del presente dictamen, **en las modalidades y montos determinados, en razón del reconocimiento de su desempeño individual y académico como Personal Profesional en Derechos Humanos del ejercicio 2017.** Dicho incentivo consistirá en un estímulo económico (RETRIBUCIÓN), una Moneda y un Reconocimiento (BENEFICIOS), los cuales se otorgarán por única ocasión, conforme a lo establecido en el artículo 146 del *Estatuto*.

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 147, fracción VI del *Estatuto*, notifíquese personalmente y por escrito a la Integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos las modalidades y montos determinados que se mencionan en el presente dictamen, con la finalidad de que procedan los efectos jurídicos que han quedado debidamente motivados y fundados.

CUARTA.- Publíquese a través de los Estrados Institucionales de la Comisión, el contenido del presente dictamen.

Así lo dictaminó el Coordinador del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a los **doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho**, suscribiendo al margen y al calce para constancia.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, positioned above a horizontal line.

MPP. RAÚL EINAR URBANO ZETINA